



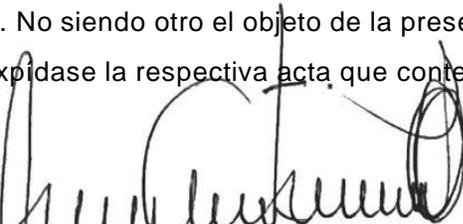
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

AUDIENCIA DE REMATE AUDIENCIA No. 3

En Santiago de Cali, siendo las 10:00 am, del día 27 de enero de 2021, la doctora Adriana Cabal Talero titular del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, informa que para el día de hoy se dispuso llevar a cabo diligencia de remate programada en auto 1770 de octubre 23 de 2020, proferido dentro del proceso ejecutivo 013-2013-00095-00 para vender en pública subasta los bienes inmuebles propiedad de la demandada FABIOLA DEL MAR GALVIS CONTRERAS, identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nos. 370-334345, 370-334349, 370-334328 y 370-334308, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali – Valle.

En este estado de la diligencia se observa en el índice digital No. 13 del expediente, que la parte actora allega escrito solicitando la suspensión de la presente diligencia con base en un principio de acuerdo de pago con el deudor, el Juzgado, a pesar de la prevención hecha en el artículo 5° del C. G. del P., respeto a la imposibilidad de suspender la audiencia solo en los casos previstos en la ley, debe expresar que al provenir la petición de la parte actora, quien detenta el poder dispositivo para el impulso del proceso, lo incoado es una situación que se torna procedente, pues es una medida optada por los sujetos procesales para el recaudo de la obligación procurando el menor grado de menoscabo sobre los derechos de ambos extremos. En vista de lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, profiere el Auto No. 039, en el que RESUELVE: PRIMERO.- DECRETAR la SUSPENSION de la presente diligencia de remate. SEGUNDO.- ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo –Área de Depósitos Judiciales- se efectúe la devolución de los depósitos judiciales consignados a órdenes del despacho para hacer postura en esta diligencia. La anterior decisión queda notificada en estrados. Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada, siendo las 10:02. Expídase la respectiva acta que contenga lo aquí decidido.

La Juez,



ADRIANA CABAL TALERO